



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 1º de Junio de 1977.

209-77

Expte. N.º 344/77

VISTO:

Lo propuesto en este expediente por la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario en el sentido de que se la autorice a contratar la actuación en las ciudades de Salta y Orán del conjunto vocal "Opus 4", en carácter de adhesión al mes aniversario de la fundación de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el referido conjunto cuenta con una larga e importante trayectoria, habiendo logrado un reconocido prestigio nacional e internacional en el campo de la interpretación vocal;

Que la iniciativa cuenta con la aprobación de la Secretaría de Bienestar Universitario, estimándose por otra parte que el costo de la contratación y que involucra los gastos de traslado y estadía de los integrantes, el cachet respectivo y la impresión de programas, será recuperado en parte por esta Universidad mediante la venta de entradas y cuyo éxito se descuenta dada la conocida jerarquía del conjunto;

Que el presente caso se encuentra contemplado dentro de las excepciones previstas por el artículo 56, inciso 3º, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación, que posibilita la contratación directa de "las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados";

POR ELLO; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario, como así también lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley nro. 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Secretaría de Bienestar Universitario a contratar en nombre de esta Universidad, al conjunto vocal OPUS 4 para su actuación en los recitales que se llevarán a cabo conforme al siguiente programa:

- Viernes 3/6/77, a las 21,00 horas, en la Casa de la Cultura de la ciudad de Salta.
- Sábado 4/6/77, en la Sede Regional de esta Universidad de la ciudad de Orán (Prov. de Salta).

ARTICULO 2º.- Convenir el pago al mencionado conjunto como única y total retribución en concepto de "cachet" la suma de doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000,00), a razón de \$ 120.000,00 por cada actuación, dejándose establecido que esta Casa se hará cargo del traslado de dicho conjunto por los trayectos / Santiago del Estero-Salta-Santiago del Estero y Salta-Orán-Salta, de su alojamiento por un día en esta ciudad y de la impresión de los respectivos programas.

..//



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

.. // =2=

209-77

Expte. N° 344/77

ARTICULO 3°.- Anticipar a la Secretaría de Bienestar Universitario la suma de doscientos noventa y ocho mil pesos (\$ 298.000,00) con cargo de oportuna rendición de cuentas, detallada y documentada, a fin de atender el pago al citado conjunto del respectivo "cachet".

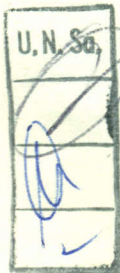
ARTICULO 4°.- Encargar a la Secretaría de Bienestar Universitario la impresión, distribución y venta de las entradas para el recital a realizarse en la Casa de la Cultura de Salta, fijándose el precio de cuatrocientos pesos (\$ 400,00) por cada entrada, encomendándose asimismo todos los demás detalles de organización, recepción, presentación, alojamiento, traslado, etc., del conjunto OPUS 4.

ARTICULO 5°.- Establecer que el producto de la venta de entradas deberá ser depositado por la Secretaría de Bienestar Universitario, luego de la correspondiente verificación y control y mediante una relación detallada, en Tesorería General, quien lo ingresará dentro de los Recursos Específicos del presupuesto 1977.

ARTICULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas y por los montos que a continuación se indican del presupuesto por el corriente ejercicio:

- 12. 1220. 205: PAPEL, CARTON E IMPRESOS:.....\$ 24.000,00
- 12. 1220. 227: TRANSPORTE Y ALMACENAJE:.....\$ 24.000,00
- 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:.....\$240.000,00
- 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES:.....\$ 10.000,00.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Eduardo César Leone
C. P. N. EDUARDO CÉSAR LEONE
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Hugo Roberto Ibarra
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
 RECTOR